



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ejecutivo laboral

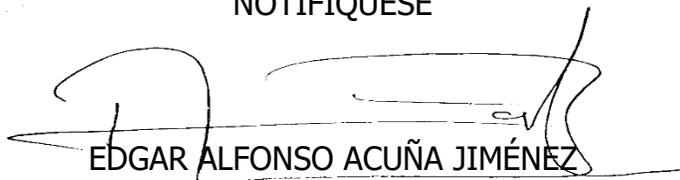
Radicado: 051543112001**2023-0002700**

Decisión : Aprueba liquidación del crédito

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin que ésta fuera objetada y una vez revisada la misma, se constata que cumple con los requisitos de ley y por tanto se encuentra ajustada a derecho.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante, la cual arroja la suma de \$**1.878.688.167,00**, monto en el cual se encuentra incluida la suma de \$1.679.900,00 correspondientes a capital, y la suma de \$114.793.167.00, la cual corresponde a los intereses moratorios adeudados a la fecha de liquidación, esto es, al 30 de junio de 2023, además, del valor de \$83.995.000,00, por concepto de la condena en costas en la presente ejecución.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74c06848c8567bcdb7e61f9f6e60927af7f8a0315d675f97a9e794bf60d47695**

Documento generado en 15/06/2023 09:28:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>